



EXTRACTO COMPRESIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021, a los efectos de lo dispuesto en el art. 196.3 del 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL).

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

Punto Primero.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la Asistencia Técnica al Municipio en la Gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de Viviendas Protegidas.

PUNTO TERCERO.- Convenio de Colaboración Tipo entre la Universidad Pablo Olavide y Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

PUNTO CUARTO.- Convenio de Colaboración Formativa entre el Centro Docente, "IES Lucus Solis" y el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

PUNTO QUINTO.- Convenio de Colaboración Formativa entre el Centro Docente, "CDP Salesianos San Pedro" y el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

PUNTO SEXTO.- Felicitación Pública a Policías Locales de Benacazón.

PUNTO SEPTIMO.- Dación de cuenta de solicitudes PLAN CONTIGO de la Excm. Diputación de Sevilla:

- Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y vehículos para la Limpieza Viaria (Resolución 41/2021, 28 enero).
- Programa de Prevención de la Exclusión Social (PPES) (Resolución 46/2021, 29 enero).
- Programa de Prestación Emergencia Social (PES) (Resolución 47/2021, 29 enero).
- Programa de Empleo y Apoyo Empresarial PEA (Resolución 69/2021, 10 de febrero).
- Programa de Eliminación de Desequilibrio Tecnológico (Resolución 89/2021, 22 de febrero).
- Programa de Reactivación Cultural y Deportiva (Resolución nº. 93/2021, 23 de febrero).

PUNTO OCTAVO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO DECIMO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, y antes de comenzar a tratar los puntos incluidos en el orden del día, la Sra Alcaldesa justifica la ausencia del Concejal D. Francisco Javier Muñiz Ordoñez, debido al reciente fallecimiento de su padre y le transmite el más sentido pésame en nombre de toda la Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	1/19





PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la Asistencia Técnica al Municipio en la Gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de Viviendas Protegidas.

Suficientemente conocido el expediente número 2021/TAB-01/000009, denominado Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Benacazón, relacionado con la Asistencia Técnica a nuestro Municipio en la Gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de las Calificaciones Provisionales y Definitivas, y habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Benacazón la firma de un nuevo convenio una vez finalice la cuarta y última prórroga del Convenio firmado el pasado día 14/05/2020.

Dada la importante asistencia técnica que la Diputación de Sevilla a través del Área de Concertación y su sociedad instrumental Sevilla Activa S.A.U., realizan en todo lo relacionado con el Registro de Demandantes de VPO en Benacazón y apoyo al Área de Urbanismo Municipal en cuanto a posibles Calificaciones Provisionales y Definitivas que pudiesen darse actualmente o en un futuro próximo.

Se adjunta Memoria justificativa de Alcaldía al expediente.

Visto borrador del nuevo Convenio de colaboración recibido, a firmar antes del día 14 de mayo de 2021, fecha en la que cumple la última prórroga del actual convenio firmado sobre este expediente.

Visto Informe del Agente de Desarrollo Local de fecha 04/03/2021.

Visto informe de convenios de la Secretaría General de fecha 10/12/2018.

El presente Convenio tendrá vigencia de un año desde el momento de su firma, sin que sean posibles prórrogas tácitas, siendo posible realizar prórrogas anuales que deberán ser acordadas de manera expresa por las partes y con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del Convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	2/19





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Benacazón para la asistencia técnica al municipio en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de las Calificaciones Provisionales y Definitivas de Viviendas Protegidas 2021-2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Desarrollo Local y al Área de Urbanismo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa de este Ayuntamiento para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

PUNTO TERCERO.- *Convenio de Colaboración Tipo entre la Universidad Pablo Olavide y Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.*

Suficientemente conocido el expediente número 14/2021.RECURSOS HUMANOS, denominado Convenio de Colaboración Tipo Base entre la Universidad Pablo Olavide y Excmo. Ayuntamiento de Benacazón para la realización de prácticas Académicas Externas, suscrito en fecha 5 de febrero de 2021.

Visto el Informe Jurídico, de 11 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 11 de Marzo de 2021 relativo al citado convenio.

Vista la Memoria Justificativa, de 11 de Marzo de 2021, emitida por la Sra. Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con motivo del mencionado convenio.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	3/19





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

PRIMERO.- Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración Tipo entre la Universidad Pablo Olavide y Excmo. Ayuntamiento de Benacazón para la realización de prácticas académicas externas.

SEGUNDO.- Asumir todos los compromisos previstos en el mismo.

TERCERO.- Designar responsable del seguimiento del citado Convenio al Técnico de Recursos Humanos, Antonio Valero Espinosa.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Universidad Pablo Olavide a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- Convenio de Colaboración Formativa entre el Centro Docente, "IES Lucus Solis" y el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

Suficientemente conocido el expediente número 15/2021.RECURSOS HUMANOS, denominado Convenio de colaboración formativa entre el centro docente IES LUCUS SOLIS y el centro de trabajo AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN para la formación en centros de trabajo.

Visto el Informe Jurídico de 11 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 12 de marzo de 2021 relativo al citado Acuerdo.

Vista la Memoria Justificativa, de 12 de marzo de 2021 emitida por la Sra. Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con motivo del mencionado Acuerdo.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suscribir el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el centro docente IES LUCUS SOLIS y el centro de trabajo AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN para la formación en centros de trabajo.

SEGUNDO.- Asumir todos los compromisos previstos en el mismo.

TERCERO.- Designar responsable del seguimiento del citado Convenio al Técnico de Recursos Humanos, Antonio Valero Espinosa.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	4/19





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al IES LUCUS SOLIS a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- Convenio de Colaboración Formativa entre el Centro Docente, "CDP Salesianos San Pedro" y el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

Suficientemente conocido el expediente número 16/2021.RECURSOS HUMANOS, denominado Convenio de colaboración formativa entre el centro docente del COLEGIO SALESIANOS SAN PEDRO y el centro de trabajo AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN para la formación en centros de trabajo

Visto el Informe Jurídico de 11 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 12 de marzo de 2021 relativo al citado Acuerdo.

Vista la Memoria Justificativa, de 12 de marzo de 2021, emitida por la Sra. Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con motivo del mencionado Acuerdo.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suscribir el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el centro docente CDP SALESIANOS SAN PEDRO y el centro de trabajo AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN para la formación en centros de trabajo.

SEGUNDO.- Asumir todos los compromisos previstos en el mismo.

TERCERO.- Designar responsable del seguimiento del citado Convenio al Técnico de Recursos Humanos, Antonio Valero Espinosa.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al CDP SALESIANOS SAN PEDRO a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- Felicitación Pública a Policías Locales de Benacazón.

Suficientemente conocido el expediente número 99/2020.SEGURIDAD CIUDADANA.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	5/19





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

La Policía Local de Benacazón es un Instituto Armado de Naturaleza Civil dependiente del municipio, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el art. 104 de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías locales de Andalucía, y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

El Cuerpo de Policía Local es un servicio público representativo del Ayuntamiento con atención directa a los vecinos, la presencia uniformada de sus agentes en las vías y lugares públicos de la ciudad y la adecuada implicación de sus componentes, en todos los conflictos que afectan a la convivencia ciudadana, hacen de dicho cuerpo el más próximo al ciudadano, constituyendo ello su razón de ser.

Además de por su carácter de Instituto Armado, de la importancia de su misión, así como de la amplitud y complejidad de sus funciones, este Cuerpo presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes.

Visto que el Ayuntamiento de Benacazón dispone de un Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por Actuaciones Meritorias en Materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón (Sevilla), aprobado por el Pleno Municipal con fecha 15/06/2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla – B.O.P. N.º 198 de 27/08/2010, siendo el objetivo del citado Reglamento el otorgamiento de felicitaciones, distinciones y condecoraciones de diferentes clases y características, en reconocimiento a las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, llevadas a cabo y con el espíritu de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho realizado.

Visto el informe previo a la presente propuesta del Oficial Jefe de Policía Local, con N.º 20/2021, de fecha 15/01/2021, que obra en el expediente incoado con N.º 2021/TAB_01/000017, por el que se propone la Felicitación en Pleno a agentes de Policía Local, como gratificación en especie por la realización de servicios especiales y voluntarios, no incluidos en el cuadrante ordinario de trabajo, teniendo en cuenta que dicho trabajo no se pudo gratificar económicamente debido a impedimentos legales de la administración y teniendo en cuenta que desde hace bastantes años que no se realizaban servicios especiales nocturnos con motivo de la Navidad.

Visto el informe con N.º 19/2021, de fecha 15/01/2021, que obra en el expediente incoado con N.º 2021/TAB_01/000017, redactado por los agentes con Documento de Acreditación Profesional (D.A.P.) 12216 y 12221, en el que se recogen las actuaciones policiales realizadas durante las noches del 24 y 31 de diciembre de 2020, referente al ofrecimiento voluntario de los citados agentes para la realización de un refuerzo nocturno en los servicios de vigilancia general del municipio y, en particular, de la vigilancia en la aplicación de las medidas sanitarias establecidas por la Junta de Andalucía en la pasada Navidad, para la contención de la enfermedad COVID19.

Se hace constar que los agentes con D.A.P. 12216 y 12221 también realizaron servicios especiales nocturnos, durante las noches de 19 de diciembre de 2020 y 21 de febrero de 2021, a requerimiento de la Alcaldía, en respuesta al pico de robos que se estaban produciendo en la

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	6/19





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

localidad, obrando en la Jefatura de Policía Local las actuaciones y correspondientes denuncias realizadas en ocasión de dichos servicios.

Considerando que el Artículo 5º del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por Actuaciones Meritorias en Materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón, regula que las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Benacazón en reconocimiento a las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, llevadas a cabo y con el espíritu de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho realizado, son las siguientes:

- a) Diploma al Mérito de la Policía Local.
- b) Felicitación pública acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.
- c) Cruz al Mérito Policial.
- d) Cruz al Mérito Profesional.
- e) Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio por los años de permanencia en el Cuerpo de Policía Local de Benacazón.
- f) Medalla de la Policía Local de Benacazón (medalla del municipio por su labor policial).

Considerando que el Artículo 9º del Reglamento, establece que las felicitaciones en Pleno son distinciones honoríficas, que tienen por objeto premiar las actuaciones del personal de la Policía Local notoriamente destacadas del nivel normal en el cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comporten o la eficacia de los resultados, se consideren meritorias.

Considerando que el Artículo 10º del Reglamento, establece que las felicitaciones serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar dicho punto incluido en el orden del día de la citada sesión, a propuesta motivada del Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, previo informe del Jefe del Cuerpo.

Por todo lo expuesto, dando cumplimiento a lo estipulado por el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por Actuaciones Meritorias en Materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a los Agentes con D.A.P. N.º 1º2216 y 12221 una felicitación pública individual acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por las actuaciones policiales realizadas y descritas en el Informe N.º 19/2021, de fecha 15/01/2021, en reconocimiento a las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, llevadas a cabo y con el espíritu de servicio público hacia nuestro municipio.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	7/19





PUNTO SÉPTIMO.- Dación de cuenta de solicitudes PLAN CONTIGO de la Excm. Diputación de Sevilla.

- **Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y vehículos para la Limpieza Viaria (Resolución 41/2021, 28 enero).**

Suficientemente conocido el expediente nº 2021/EGE_02/000009, incoado con motivo de la convocatoria del Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y vehículos para la Limpieza Viaria, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 "Plan Contigo", aprobado definitivamente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, conforme al cual se pretende por este Ayuntamiento la adquisición de dos furgones, tipo pick-up de dos plazas cada una con motorización de combustión destinados uno al servicio público de mantenimiento urbano y el otro al de limpieza viaria para el Área de Servicios de este Ayuntamiento con un presupuesto estimado de la inversión de 28.037,38 €, en el cual se incluirá, además del I.V.A., los gastos, en caso de que los hubiere, de asistencia técnica para la licitación del bien, de formalización del contrato y los necesarios para obtener los certificados técnicos, ensayos, inspecciones, certificaciones, homologaciones, tasas o cualquier otro requisito necesario para alcanzar el objeto del contrato.

Vista la Memoria Descriptiva, de 27 de enero de 2021, redactada por D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal.

Y vista la Propuesta de Resolución, de 28 de enero de 2021, emitida por D. Manuel Ortiz Soriano, 1º Teniente de Alcalde y Delegado de Servicios.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 marzo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado de la Resolución de Alcaldía nº. 41/2021, 28 de enero, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Por el presente y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención, redactada de conformidad con el modelo propuesto por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la adquisición de dos furgones, tipo pick-up de dos plazas cada una con motorización de combustión destinados uno al servicio público de mantenimiento urbano y el otro al de limpieza viaria para el Área de Servicios de este Ayuntamiento con cargo al Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y vehículos para la Limpieza Viaria, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 "Plan Contigo", aprobado definitivamente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020 con un presupuesto estimado de la inversión de 28.037,38 €, en el cual se incluirá, además del I.V.A., los gastos, en caso de que los hubiere, de asistencia técnica para la licitación del bien, de formalización del contrato y los necesarios para obtener los certificados técnicos, ensayos,

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	8/19





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

inspecciones, certificaciones, homologaciones, tasas o cualquier otro requisito necesario para alcanzar el objeto del contrato.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a D. José Manuel Meléndez Rodríguez, Arquitecto municipal.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de destinar los bienes que se adquieran al servicio público municipal de mantenimiento urbano y de limpieza viaria correspondiente al Área de Servicios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que, como parte de la solicitud, se acompañe de los documentos requeridos en la Base 10 del Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y vehículos para la Limpieza Viaria.

QUINTO.- Que la adquisición de dos furgones, tipo pick-up de dos plazas cada una con motorización de combustión, a incluir en el Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y vehículos para la Limpieza Viaria, será objeto de licitación.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

· Programa de Prevención de la Exclusión Social (PPES) (Resolución 46/2021, 29 enero).

Suficientemente conocido el expediente nº 2021/SS0_01/000006, incoado con motivo de la Convocatoria de la Excm. Diputación para el Programa de Prevención de la Exclusión Social (PPES) PLAN CONTIGO.

Vista la propuesta formulada de fecha de 28 de enero de 2021 por Dña. Ana Caro Melero, Delegada del Área de Asuntos Sociales e Igualdad de este Ayuntamiento.

Visto el Informe emitido por la Trabajadora Social - Coordinadora del Área de Asuntos Sociales de fecha de 25 de enero de 2021.

Visto el Certificado de la Interventora Municipal de Fecha 21 de enero de 2021, en el cual certifica que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto.

Visto el informe del Técnico de RRHH de fecha 14 de enero de 2021.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 marzo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado de la Resolución de Alcaldía nº. 46/2021, 29 de enero, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	9/19





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

“Por el presente y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la adhesión al citado Programa.

SEGUNDO.- Cumplir todo lo establecido en las Bases de la Convocatoria haciendo constar expresamente los siguientes aspectos:

- a) Aceptar los objetivos inmediatos del Programa.
- b) Gestionar las ayudas y evaluar a los beneficiarios a través de los Servicios Sociales Municipales.
- c) Comprobar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos establecidos en las Bases.
- d) Cumplir con la finalidad de las Subvenciones y distribuciones de los fondos tal y como establecen las bases.

TERCERO.- Designar responsable de la tramitación y justificación de la subvención a Dña. Flor M^a Rodríguez Lepe, Trabajadora Social Coordinadora de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Adoptar las medidas oportunas y suscribir cuantos documentos sean necesarios para conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

• **Programa de Prestación Emergencia Social (PES) (Resolución 47/2021, 29 enero).**

Suficientemente conocido el expediente nº. 2021/SS0_01/000007, incoado con motivo de la Convocatoria de la Excm. Diputación para el Programa de Prestación de la Emergencia Social (PES) PLAN CONTIGO.

Vista la propuesta formulada de fecha de 28 de enero de 2021 por Dña. Ana Caro Melero, Delegada del Área de Asuntos Sociales e Igualdad de este Ayuntamiento.

Visto el Informe emitido por la Trabajadora Social - Coordinadora del Área de Asuntos Sociales de fecha de 25 de enero de 2021.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 marzo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado de la Resolución de Alcaldía nº. 46/2021, 29 de enero, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Por el presente y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	10/19





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la adhesión al citado Programa.

SEGUNDO.- Cumplir todo lo establecido en las Bases de la Convocatoria haciendo constar expresamente los siguientes aspectos:

- a) Aceptar los objetivos inmediatos del Programa.
- b) Gestionar las ayudas y evaluar a los beneficiarios a través de los Servicios Sociales Municipales.
- c) Comprobar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos establecidos en las Bases.
- d) Cumplir con la finalidad de las Subvenciones y distribuciones de los fondos tal y como establecen las bases.

TERCERO.- Designar responsable de la tramitación y justificación de la subvención a Dña. Flor M^a Rodríguez Lepe Trabajadora Social Coordinadora de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Adoptar las medidas oportunas y suscribir cuantos documentos sean necesarios para conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

Programa de Empleo y Apoyo Empresarial PEA (Resolución 69/2021, 10 de febrero).

Suficientemente conocido el expediente nº 2021/TAB_01/000006 y habiendo sido publicado en Boletín Oficial de la Provincia (BOP de fecha 12/01/2021), por la Diputación Provincial de Sevilla en sesión de 29 de diciembre de 2020 el Plan de Reactivación Económica y social 2020/2021, donde se aprueban entre otras las Bases Regulatoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial PEA, compuesto por 12 líneas de actuación divididas en 2 subprogramas de 6 líneas cada uno 1) Subprograma de Empleo (líneas 1 a 6) y 2) Subprograma de Apoyo Empresarial y al Empleo (líneas 7 a 12) , correspondiendo según reparto establecido al Ayuntamiento de Benacazón para el desarrollo y ejecución de este programa la cantidad de 603.686,90€.

Se publica la convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial PEA en BOP de 14/01/2021, siendo el plazo de entrega de solicitud de 20 días, siendo el plazo de finalización el día 11/02/2021.

Visto dicho expediente administrativo que se tramita desde la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Benacazón, y tras reunión de esta alcaldía y concejales decidimos realizar las siguientes actuaciones relacionadas con estos 2 subprogramas, dichas actuaciones van acompañadas de sus respectivas memorias descriptivas y presupuestos de actuación, tanto en relación a personal a contratar y gasto de material fungible e inversión.

Las líneas donde va a actuar el Ayuntamiento de Benacazón son las siguientes.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	11/19





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

LÍNEA DE ACTUACIÓN	GASTO CORRIENTE	INVERSIONES	TOTAL SUBVENCIÓN
LÍNEA 3. ORIENTACIÓN A DESEMPLEADOS, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE BENACAZÓN Y FORMACIÓN A LA CARTA CON SESIONES FORMATIVAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS	20.809,09€		20.809,09€
LÍNEA 4. DINAMIZADOR TURÍSTICO EN BENACAZON.	16.531,45€		16.531,45€
LÍNEA 5. MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y FORMACIÓN EN BENCAZÓN	133.079,40€		133.079,40€
LÍNEA 6. PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN DEL PLAN PEAE EN BENACAZÓN.	202.965,63€		202.965,63€
LÍNEA 7. AYUDAS A AUTÓNOMO/AUTOEMPLEO. CREACIÓN Y MANTENIMIENTO.	100.000,00€		100.000,00€
LÍNEA 10. 1.- CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE NAVES MUNICIPALES Y ENTORNO EN EL P.I. LA CHOZA DE BENACAZÓN. 2.- MAQUINA BARREDORA PARA POLÍGONO INDUSTRIAL LA CHOZA.		30.807,57€	30.807,57€
LÍNEA 11. 1.- REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL. ILUMINACIÓN LED INTERIOR Y EXTERIOR, PINTURA Y OTROS. 2.- EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO COMPLETO AULA DE FORMACIÓN.		59.493,76€	59.493,76€
LÍNEA 12. INTERVENCIÓN EN EL EXTERIOR DE LA ERMITA DE CASTILLEJA DE TALHARA.		40.000,00€	40.000,00€
		TOTAL A SOLICITAR	603.686,90€

Programa financiado por Diputación de Sevilla, no habiendo aportación municipal.

Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de febrero de 2021.

Visto informe del Agente de Desarrollo Local de fecha 10 de febrero de 2021.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	12/19





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Vista la documentación anexa que acompaña a la tramitación del expediente: Anexo II de solicitud, Memorias Descriptivas de todas y cada una de las líneas solicitadas con Presupuestos de gastos corrientes y de inversión, y certificados de titularidad de todos los bienes inventariables de titularidad municipal donde se va a realizar la inversión y disponibilidad de los mismos.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 marzo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado de la Resolución de Alcaldía nº. 69/2021, 29 de enero, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Por el presente y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por valor de 603.686,90€ ante la Diputación de Sevilla en relación al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial PEAPE, según las Bases aprobadas por Diputación en sesión de 29 de diciembre de 2020 el Plan de Reactivación Económica y social 2020/2021, (BOP 12/01/2021) y convocatoria publicada el 14/01/2021.

Las Líneas de actuación son las enumeradas anteriormente por la cantidad total de 603.686,90€, (100% del total del proyecto subvencionable), las cuales van definidas en sus correspondientes memorias descriptivas y presupuestos individualizados que se encuentran en el expediente.

SEGUNDO.- Se adjunta con la solicitud de subvención Certificados de titularidad municipal de los bienes objeto de actuación en esta subvención de los proyectos comprensiva de su naturaleza jurídica, asimismo se hace constar expresamente en esta resolución la disponibilidad jurídica de los mismos por el Ayuntamiento para el inicio de las obras automáticamente una vez sea aprobado el proyecto de subvención.

TERCERO.- Se ha designado responsable de la tramitación y justificación de la subvención al empleado municipal D. José Valero González, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Benacazón.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Obras y Servicios, Urbanismo, Recursos Humanos y Turismo del Ayuntamiento, así como a los responsables Técnicos Arquitecto municipal y Técnica de contratación y licitaciones para los procedimientos de contratación de bienes de inversión y proyectos de obras del expediente.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	13/19





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

· Programa de Eliminación de Desequilibrio Tecnológico (Resolución 89/2021, 22 de febrero).

Suficientemente conocido el expediente nº. 2021/TAB_01/00010.

Con fecha 29/12/2020 se aprobó por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, siendo publicada en BOP número 17 de 22/01/2021 el extracto de la convocatoria del Programa de Eliminación de Desequilibrio Tecnológico.

El objeto de la convocatoria es financiar proyectos con el fin de realizar una o más actuaciones de inversión en el ámbito tecnológico que impulsen la transformación digital del territorio y eliminen las brechas tecnológicas existentes entre los distintos municipios de la provincia, dentro del marco estratégico establecido por el Plan Provincial de Innovación y Desarrollo Inteligente de la Diputación de Sevilla.

El Programa de eliminación del desequilibrio tecnológico, está compuesto por 9 tipologías de actuación, encuadrada en 4 ejes, y correspondiendo según reparto establecido al Ayuntamiento de Benacazón para el desarrollo y ejecución de este programa la cantidad de 35.951,50 €.

Incoado expediente administrativo que se tramita desde el área de Innovación y Nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Benacazón, y tras reunión de esta Alcaldía y la citada Concejalía, se propone solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla subvención para las siguientes actuaciones:

DATOS DE LAS ACTIVIDADES O PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1. CONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA DE LOS ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	No se solicita proyecto en esta tipología	0	0
2. ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN INTERRUPTIDA (SAIS)	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de SAIS tipo Off-Line para equipos informáticos destinados a la atención al público	1052,70	1052,70

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	14/19





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

3. ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE ARCHIVOS	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de servidor de archivos	6028,82	6028,82
4. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE VIDEOCONFERENCIA	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo audiovisual para videoconferencias	6557,59	6557,59
5. ADQUISICIÓN DE PANTALLAS DE VIDEOWALL O PANTALLAS PROFESIONALES PARA SALÓN DE PLENOS Y PORTÁTIL	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de pantalla profesional para Sala de Plenos	5982,50	5982,50
6. DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN SERVICIOS ESENCIALES ORIENTADOS A CUMPLIR CON EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ÚNICO	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos informáticos para diferentes servicios esenciales, orientados a cumplir con el expediente electrónico único	12279,21	12279,21
7. ADQUISICIÓN DE SISTEMAS Y/O DISPOSITIVOS DE CONTROL DE PRESENCIA Y CONTROL DE AFOROS	No se solicita proyecto en esta tipología	0	0
8. CABLEADO Y ELECTRÓNICA DE RED EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de switches de 48 puertos 10/100/1.000 y transeptores	4050,68	4050,68
9. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LOS ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	No se solicita proyecto en esta tipología	0	0

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	15/19





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

COSTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES:	35.951,50 €
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:	35.951,50 €

El Programa está financiado al 100% por Diputación de Sevilla, no siendo necesaria aportación municipal.

Se presentará solo una solicitud por entidad local que incluirá todas las actuaciones o proyectos a solicitar y que constará de los Anexos I, II y III no superando el importe total de subvención solicitado el asignado a cada Municipio y Entidad Local Autónoma indicado en el cuadro de reparto económico incluido en el Anexo VII de las bases.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 marzo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado de la Resolución de Alcaldía nº. 89/2021, 22 de febrero, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Por el presente y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por valor de 35.951,50 € ante la Diputación de Sevilla en relación al Programa de Eliminación de Desequilibrio Tecnológico, según las Bases aprobadas por Diputación en sesión de 29 de diciembre de 2020 el Plan de Reactivación Económica y social 2020/2021, y convocatoria publicada el 22/01/2021. Las Líneas de actuación son las enumeradas anteriormente por la cantidad total de 35.951,50 €, (100% del total del proyecto subvencionable), las cuales van definidas en sus correspondientes memorias descriptivas y presupuestos individualizados que se encuentran en el expediente.

SEGUNDO.- Se ha designado responsable de la tramitación y justificación del expediente 2021/TAB_01/00010 al empleado municipal D. Felipe Ortiz Oropesa, Administrativo del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Benacazón.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención Municipal, Vicesecretaría y Secretaría General.

• Programa de Reactivación Cultural y Deportiva (Resolución nº. 93/2021, 23 de febrero).

Suficientemente conocido el expediente nº 12/2021.CULTURA.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	16/19





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP de fecha 12/01/2021), por la Diputación Provincial de Sevilla en sesión de 29 de diciembre de 2020 el Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, donde se aprueban entre otras las Bases Reguladoras del Programa de Reactivación Cultural y Deportiva, compuesto por dos líneas de actuación, la línea 2 divididas en cuatro apartados, correspondiendo según el reparto establecido al Ayuntamiento de Benacazón para el desarrollo y ejecución de este programa la cantidad de 37.903,31 €.

Se publica la convocatoria del Programa de Reactivación Cultural y Deportiva en el BOP de 14/01/2021, el plazo de entrega de solicitud de 30 días, siendo el plazo de finalización el día 25/02/2021. Visto el expediente administrativo 12/2021, que se tramita desde el Área de Cultura del Ayuntamiento de Benacazón, y tras reunión de esta Alcaldía y concejales correspondientes Cultura y Deportes, se decide realizar las siguientes actuaciones relacionadas con estas dos líneas. Dichas actuaciones van acompañadas de sus respectivas memorias descriptivas y presupuestos de actuación.

Las líneas donde va a actuar el Ayuntamiento de Benacazón son las siguientes:

Línea I.- Contrataciones artísticas para la realización de los programas culturales municipales.....	11.371,00€
Línea II.- Adquisición de equipamiento cultural y deportivo.....	26.532,31€
Línea en la que se distinguen los siguientes apartados:	
A.- Adquisición de equipamiento cultural.....	5.922,71€
B.- Adquisición de equipamiento deportivo	18.951,66€
C.- Adquisición de mobiliario para archivos municipales.....	0 €
D.- Adquisición de equipamiento informático Biblioteca	1.657,94€

Total a Subvención a solicitar.....37.903,31€

Programa financiado por la Diputación Provincial de Sevilla, no habiendo aportación municipal.

Vista la documentación anexa que acompaña a la tramitación del expediente: Anexo II de Solicitud, Anexo V, Memoria Descriptivas de todas y cada una de los apartados solicitados con Presupuestos de gastos y certificados de titularidad de todos los bienes inventariables de titularidad municipal donde se va a realizar la inversión y disponibilidad de los mismos.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 marzo pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presente en la sesión en esos momentos, representantes del PSOE (4), ADELANTE Benacazón (2), PP (2) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado de la Resolución de Alcaldía nº. 89/2021, 22 de febrero, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	17/19





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

“Por el presente y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por valor de 37.903,31 € ante la Diputación de Sevilla en relación al Programa de Reactivación Cultural y Deportiva, según a las Bases aprobadas por la Diputación en sesión de 29 de diciembre de 2020 el Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (BOP 12/01/2021) y convocatoria publicada el 14/01/2021.

Las Líneas de actuación son las enumeradas anteriormente por la cantidad total de 37.903,31 € (100 % del total del proyecto subvencionable), las cuales van definidas en sus correspondientes memorias descriptivas y presupuestos individualizados que se encuentren en el expediente.

SEGUNDO.- Se adjunta con la solicitud de subvención Certificados de titularidad municipal de los bienes objeto de actuación en esta subvención, asimismo se hace constar expresamente en esta resolución la disponibilidad jurídica de los mismos por el Ayuntamiento para el inicio de las obras automáticamente una vez sea aprobado el proyecto de subvención.

TERCERO.- Asumir los compromisos previstos en la convocatoria y se aceptan las condiciones de financiación y demás requisitos establecidos en ellas.

CUARTO.- Se ha designado responsable de la tramitación y justificación de la Subvención al empleado municipal a la Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Benacazón.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a las Área de Cultura y Deportes, así como a los responsables Técnicos para la licitación de los procedimientos para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas y suscriba cuantos documentos sean necesarios para conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde el nº 30, de fecha 22/01/2021, al nº 146, de fecha 18/03/2021.**

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	18/19





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de marzo pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

PUNTO DECIMO.- *Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).*

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que constan en el Videoacta de la sesión.

En el transcurso de este punto, se incorpora a la sesión D. Diego Perejón Luna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, Dª. Juana María Carmona González, en Benacazón a la fecha de la firma.

Vº Bº

La Alcaldesa.

Código Seguro de Verificación	IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Fecha	20/04/2021 11:27:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUANA MARIA CARMONA GONZALEZ (ALCALDESA)		
Firmante	MARIA ENCARNACION MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HEDXZZ4UYZ7W77U6R45PAPY	Página	19/19

